



INFORME SECRETARIAL. Buenaventura, Valle. 21 de julio de 2022.

A despacho del Señor Juez la demanda Ejecutiva informándole que el despacho se percató de un error involuntario en el auto que nos antecede. Va para lo que estime pertinente.

Yuliana Marcela Mora García.
Oficial Mayor

AUTO INTERLOCUTORIO No.929
Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00102-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Marco Aurelio Zuluaga Montes y Otros.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

El despacho el día 24 de junio de 2022, profirió los autos interlocutorios números 869 y 870, mediante el cual fijo agencias en derecho y aprobó la liquidación de costas realizada por el despacho, providencia que no correspondía al presente proceso sino al expediente 2017-00069-00.

Coloraría a lo anterior, y en atención a lo normado en el artículo 132 del Código General del Proceso, que faculta al Juez para corregir y sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, se hará uso de dicha facultad, y se declarará la ilegalidad de los autos interlocutorios números 869 y 870 del 24 de junio de 2022.

Por lo expuesto el Juzgado,

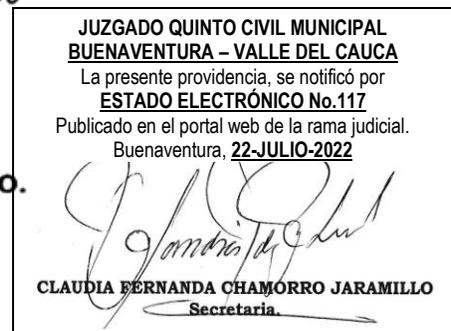
RESUELVE:

ÚNICO: DECLARAR la ilegalidad de los autos interlocutorios números 869 y 870 del 24 de junio de 2022, por las razones esbozadas en el cuerpo del proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Ymmg



Firmado Por:
Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b0684c1b46a9f1bb40f7130d71c3aaf239e7758695ee9684797c0cfd43aab**

Documento generado en 21/07/2022 10:49:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>